



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE MUTATÁ
NIT. 890980950-5



DECRETO No. 028
03 MAR 2020

AMT-07

"POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGA A UN FUNCIONARIO PARA PARTICIPAR EN EL
OCAD DEPARTAMENTAL EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN"

La Alcaldesa de Mutatá - Antioquia, en uso de sus facultades legales y constitucionales en especial las conferidas por la ley 136 de 1994, Ley 489 de 1998 y,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 211 de la carta política enseña, que la Ley fijará las condiciones para que las autoridades administrativas diferentes del Presidente de la República puedan delegar funciones en sus subalternos o en otras autoridades, excepto aquellas respecto de los cuales exista expresa prohibición legal, y conforme con el inciso 2° de la misma disposición, la delegación exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario, cuyos actos o resoluciones podrá siempre reformar o revocar reasumiendo la responsabilidad.

Que el inciso primero del artículo 9° de la Ley 489 de 1998, señala:

"ARTÍCULO 9.- Delegación. Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente Ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias".

Que la delegación de funciones, así como los demás principios organizacionales consagrados en el artículo 209 de la Constitución, establece la forma como pueden distribuirse las competencias dentro de la administración del estado para el cumplimiento de la función administrativa. Lo cual fue destacado por la Corte Constitucional en la Sentencia C-802 de 2006 al considerar que la misma evita que se *"desatienda, diluya o desdibuje la gestión a cargo de las autoridades públicas"*, en la medida en que contribuye al ejercicio oportuno de las atribuciones conferidas a la administración estatal."

Que en el artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 se señala que el acto de delegación debe mediar por escrito y en él se debe determinar la autoridad delegataria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren.

Que mediante correo electrónico de ocadsantioquia@antioquia.gov.co del 27 de febrero de 2020 se invitó a la Alcaldesa municipal para participar en el OCAD Departamental de Antioquia, en la ciudad de Medellín.

Mutatá
se transforma



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE MUTATÁ
NIT. 890980950-5



AMT-07

Que la Alcaldesa municipal no puede asistir al OCAD toda vez que se encuentra en otras gestiones administrativas.

En virtud a lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR. Al Secretario de Planeación Municipal para que asista como delegado de la Alcaldesa Municipal a la primera sesión del OCAD – Departamental, que se realizará el 3 de marzo de 2020, en la ciudad de Medellín.

PARAGRAFO: Las facultades delegadas por medio de este acto, son las inherentes a los temas a tratar en la sesión del OCAD y no podrán subdelegarse por el servidor público delegatario.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las actuaciones que adelante el servidor público delegatario respecto de las funciones delegadas, exime de responsabilidad al delegante, las cuales corresponderán exclusivamente al delegatario, sin perjuicio de que en virtud de lo dispuesto en el artículo 211 de la Constitución Política, el Alcalde Municipal en cualquier tiempo puede reasumir la competencia y revisar los actos aprobados por el delegado.

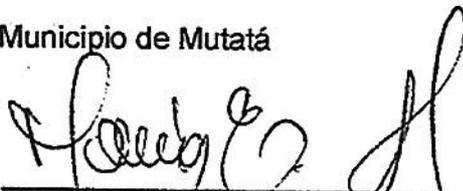
ARTICULO TERCERO: Comunicar y entregar copia del presente Decreto al servidor público destinatario de la delegación de facultades.

ARTÍCULO CUARTO: La delegación de estas funciones no implica aumento del salario para el delegado.

ARTÍCULO QUINTO: Vigencia. El presente Decreto rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones anteriores.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la alcaldía del Municipio de Mutatá


MARÍA ESILDA PALACIOS GIRALDO
Alcaldesa Municipal

ELABORÓ: Honder Manco A

REVISÓ: J.Echeverri

APROBÓ: María Esilda Palacios G

Mutatá
Soñamos Juntos